



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0082-2017-MPSM/A

San Miguel, 24 de mayo del 2017

VISTO:

El oficio N°011-2017-UPSC/MPSM, de fecha 24 de mayo de 2017, presentado por la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, para la designación de los miembros del Comité Electoral para el proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado **CHUAD**, ante la elección de la comunidad del Centro Poblado Chuad Distrito y Provincia de San Miguel.;

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128º al 135º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, El periodo de alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley;

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017/CMPSM que se Reglamenta el proceso de Elecciones del Centro Poblado de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuad Distrito y Provincia de San Miguel y, mediante Decreto de Alcaldía N° 02-2017-MPSM/A, se hace la convocatoria pública a Elecciones del Centro Poblado de Chuad de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de San Miguel, para el día domingo 27 de agosto del 2017;

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por ley, es necesario designar a los miembros del Comité Electoral, conformado por cinco pobladores que domicilien dentro del Centro Poblado realizado por un sorteo en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial, dentro el término a los treinta días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores, El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de Alcalde y Regidores del **CENTRO POBLADO DE CHUAD** del Distrito y Provincia de San Miguel, con las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes expedidas al respecto, el mismo que estará conformado por los siguientes ciudadanos representativos del Centro Poblado:

Compromiso de todos



Presidente	: MODESTO GIL VASQUEZ	DNI 27990254
Secretario	: VITELIO ESPINOZA LOZANO	DNI 27960467
Tesorero	: VIDAL DIAZ SOLIS	DNI 27960899
Vocal	: ANIBAL GUSMARO MEDINA Y MEDINA	DNI 27963352
Fiscal	: SERGIO BARDALES GIL	DNI 27960952

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité es Autónomo tanto para su Organización y asignación de cargos de presidente, y sus miembros, así como para conducir el proceso de acuerdo al Reglamento, con las garantías que la ley le otorga para el fiel cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Electoral mantendrá una permanente coordinación con la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, para los efectos de la capacitación y preparación de los materiales electorales, así como para recibir el soporte Técnico necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.e.
Gerencia
UPC
SGIE
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos